



Junta de Andalucía



TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE SEVILLA, APROBADO POR ORDEN DE 1 DE FEBRERO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 15/2024, de 29 de julio, por el que se designa Consejero de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, el Excmo. Sr. D. José Luis Sanz Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sevilla, nombrado por Acuerdo del Pleno extraordinario del día 17 de junio de 2023 y de conformidad con las competencias que le concede el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente adenda y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 7 de diciembre de 2022 se firma el convenio entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Sevilla, aprobado por Orden de 1 de febrero de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (en adelante, el convenio).

Mediante el convenio citado se concedió al Ayuntamiento de Sevilla una subvención directa de imposición legal por un importe máximo de 2.500.000 euros (5.000.000 de inversión máxima, correspondiendo una aportación del 50% de cada una de las partes firmantes), para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	24/10/2025 12:00:37
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	29/10/2025
VERIFICACIÓN	f	PÁG. 1/6



Junta de Andalucía



SEGUNDO.- Que con fecha 14 de febrero de 2024 se firma la primera adenda al convenio citado, en la que se acuerda:

- Retrasar el inicio de la fase 2 de la anualidad 2023 a la anualidad 2024.
- Prorrogar el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1 hasta el 31 de octubre de 2024 y el plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2024.
- Eliminar 2 actuaciones de la fase 1 y traspasar su importe a la actuación C.3.1.

TERCERO.- Que con fecha 26 de diciembre de 2024 se firma la segunda adenda al convenio citado, en la que se acuerda:

- Prorrogar el plazo de ejecución de las actuaciones de la fase 1 hasta el 31 de octubre de 2025 y el plazo de justificación hasta el 30 de noviembre de 2025.
- Se aprueba la propuesta de actuaciones de la fase 2 de convenio.
- Se amplía el plazo de vigencia del convenio hasta el 7 de junio de 2028.

CUARTO.- Que según la cláusula décima del convenio, apartado 7, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento se encuentra:

"e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta."

QUINTO.- Que la cláusula decimocuarta, "Modificación del Convenio", en su apartado 2, indica:

"2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, y, especialmente, en los siguientes casos:

...

b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas, y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución de una fase o de la expiración del Convenio.

..."

SEXTO.- Que, de conformidad con lo previsto en las mencionadas cláusulas, la Comisión de Seguimiento, en su reunión de fecha 30 de julio de 2025, acuerda:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	24/10/2025 12:00:37
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/codc		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	29/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/6	



1. Proponer, en base a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sevilla y a las deliberaciones efectuadas en la comisión, una prórroga en el plazo de ejecución de la fase 1 del convenio hasta el 31 de octubre de 2026, y fijar como fecha máxima de justificación de los gastos correspondientes a la ejecución de la fase 1 el 15 de noviembre de 2026 . Los motivos alegados por el Ayuntamiento son:

- Las actuaciones incluidas en la fase 1 del PTGC de Sevilla están prácticamente adjudicadas o en trámite de adjudicación; no obstante, existen tres contratos pendientes de licitar:

1. Actuación C.3.1. Proyecto SEBIF Cúpula. Contrato de obra para la adecuación de la cúpula de FIBES. La celebración de la cumbre de la ONU en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla ha supuesto que en los meses previos a su celebración el equipo técnico encargado de redactar los pliegos de prescripciones técnicas haya estado casi en exclusiva dedicado a la preparación de dicho evento de carácter internacional, siendo además imposible iniciar las obras en los meses anteriores a la cumbre, razón por la cual se ha optado por retrasar el inicio de su ejecución a su finalización. El plazo previsto para la tramitación del expediente de contrato es de 6 meses y el plazo de ejecución de las obras es de 5 meses.

2. Actuación D.2.2. Remusealización del espacio interpretativo del Antiquarium. Las obras de Metropol Parasol dejaron al descubierto restos visibles de gran parte del período romano, desde Tiberio (ca. 30 d.C.) hasta el siglo VI y una casa islámica almohade de los siglos XII y XIII. Además, este solar conservaba información de períodos que abarcan las edades media, moderna y contemporánea. Los restos arqueológicos hallados están ubicados en un espacio diáfano de 4,879 metros cuadrados, con los restos de la ciudad romana a la cota -5,45 metros y una altura libre de 3,95 metros. No obstante lo anterior, el espacio Antiquarium ha sufrido diversas incidencias provocadas por filtraciones. Estas filtraciones fueron detectadas y se procedió a realizar una evaluación exhaustiva para determinar su alcance y origen exacto. Esta incidencia ha provocado el retraso en la completa ejecución de las actuaciones programadas. Se ha establecido un seguimiento riguroso de los trabajos y se están tomando todas las medidas necesarias para minimizar cualquier futura demora y asegurar la correcta ejecución y durabilidad de las reparaciones.

3. Actuación F.2.1. Ecosistema digital del destino Sevilla. En esta actuación se incluyen dos contratos, un contrato de consultoría y asistencia técnica para la elaboración del plan de desarrollo del ecosistema digital del destino Sevilla y un segundo contrato, Servicio para la ejecución del Plan de de desarrollo del ecosistema digital del destino Sevilla. El primero de estos contratos está ya adjudicado, finalizando su ejecución el próximo día 15 de julio. No obstante, la licitación del segundo contrato requiere de la finalización del contrato de consultoría que define las bases y requisitos previos a partir del cual se definirán las características técnicas del contrato; de ahí el motivo de que aún no se encuentre licitada la actuación.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	24/10/2025 12:00:37
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/cox		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	29/10/2025
VERIFICACIÓN	3	PÁG. 3/6



- En consecuencia, los hechos acaecidos suponen UN GRAVE RIESGO de incumplimiento del plazo de ejecución de actuaciones en el mes de octubre de 2025.

2. Modificar el contenido de la actuación D.2.2. Remusealización del espacio interpretativo del Antiquarium.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan firmar la presente adenda de convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

El convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante el que se articula el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Sevilla, aprobado por Orden de 1 de febrero de 2021 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se modifica en los términos siguientes

PRIMERA. Modificación de la cláusula octava del convenio.

Se modifica el apartado 3 de la cláusula octava, que pasa a tener la redacción siguiente:

“3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del convenio comprendidas en la fase 1, será hasta el 31 de octubre de 2026, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta.”

SEGUNDA. Modificación de la cláusula novena del convenio.

1. Se modifica el cuadro del apartado 1 de la cláusula novena (régimen de aportaciones y pagos de la Consejería), que pasa a tener la redacción siguiente:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	1600010000 G/75B/76111/00 01 2012000757	2022	229.445,39 € (50%)
		2026	229.445,39 € (50%)
FASE 2	1600010000 G/75B/76111/00 01 2012000757	2024	1.020.554,61 € (50%)
		2028	1.020.554,61 € (50%)

Código Seguro De Verificación	k	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	24/10/2025 12:00:37
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	29/10/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/6



Junta de Andalucía



TERCERA. Modificación de la cláusula duodécima del convenio

Se modifica el párrafo primero del apartado 2 de la cláusula duodécima del convenio de la siguiente forma:
2. Corresponderá al Ayuntamiento de Sevilla la justificación documental del gasto de las actuaciones ante la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (actual Consejería de Turismo y Andalucía Exterior), debiendo realizarse la justificación de la ejecución de las actuaciones de la fase 1 antes del 15 de noviembre de 2026, y la justificación de la ejecución de las actuaciones de la fase 2 en un plazo máximo de tres meses contado a partir de su finalización.

CUARTA.- Modificación de la ficha de la actuación D.2.2 incluida en el Anexo II.B del convenio.

Se modifica el contenido de la actuación D.2.2 según la ficha que se adjunta en el Anexo a esta adenda.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, la presente adenda.

EL CONSEJERO DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

EL ALCALDE DE SEVILLA

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

Fdo.: José Luis Sanz Ruiz

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	24/10/2025 12:00:37
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/cod		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	29/10/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/6



ANEXO

D. LA MEJORA DEL PRODUCTO TURÍSTICO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS BASADOS EN LA EXPLOTACIÓN INNOVADORA DE LOS RECURSOS	
D.2. DOTACIÓN DE CONTENIDOS EN ESPACIOS DE INTERPRETACIÓN	
VINCULACIÓN CON EJE/EJES ESTRATÉGICO/ ESTRATÉGICOS DEL PTS	2, 4, 6 y 7
ACCIÓN D.2.2	REMUSEALIZACIÓN DEL ESPACIO INTERPRETATIVO DEL ANTIQUARIUM
DESCRIPCIÓN: Las obras de Metropol Parasol dejaron al descubierto restos visibles de gran parte del período romano, desde Tiberio (ca. 30 d.C.) hasta el siglo VI, y una casa islámica almohade de los siglos XII y XIII. Además, este solar conservaba información de períodos que abarcan las edades media, moderna y contemporánea. Es necesario llevar a cabo una serie de actuaciones destinadas a mejorar la infraestructura de la información expositiva del espacio.	
DESARROLLO: Con esta actuación se propone avanzar en la ejecución del proyecto de remusealización del Antiquarium, realizando mejoras sobre la infraestructura expositiva se van a acometer diferentes acciones, entre las que se encuentran las siguientes: - Montaje, configuración y puesta en marcha de 25 equipos informáticos interactivos (Totems).	
PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses	
CUADRO ESTIMADO DE COSTES: Infraestructura Información Expositiva.....78.000,00 € TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA INCLUIDO).....78.000,00 €	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	24/10/2025 12:00:37
Observaciones	Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/cod	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	29/10/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/6